ANEXO 2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

TRD_101_17_09

FECHA	11 de Agosto de 2025
UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCION TECNICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SU ADECUADA PARTICIPACIÓN EN EL "VI TORNEO INTERCLUBES DE FUTBOL SONORO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA., EN LAS FECHAS QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN OFICIAL DEL EVENTO.
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del IDRY a través de Jhon Fredy Perez Saenz, en calidad de profesional contratado, realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación:

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

1.1 ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52, Capítulo 2, Título II. Establece que: "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades y velará porque todas las personas puedan acceder a ellas. El deporte y la recreación son parte de la formación integral de los colombianos". Esta disposición constitucional reafirma el deber del Estado de promover condiciones que garanticen el acceso de la población al deporte y a la recreación como elementos esenciales del desarrollo humano.

En ese mismo sentido, el Artículo 2 de la Constitución consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)."

El deporte ha sido protegido como derecho fundamental, sin excepción; ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social, este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la Educación Física como derecho fundamental sólo en estos términos. La actividad física en general, sea deportiva o recreativa contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social" (ONU, 2018. Objetivos de desarrollo sostenible). Así mismo como genera bienestar independientemente de la edad o el género todos disfrutan de él y su alcance es inigualable. La comunidad en general se beneficia enormemente de la actividad física, tanto niños, como jóvenes y personas en edad adulta para quienes el entrenamiento físico, la movilidad o la práctica de algún deporte tiene múltiples beneficios, tales como

aumento en la resistencia cardiopulmonar, resistencia musculo esquelética, fuerza, movilidad, coordinación, aumento en la velocidad de respuesta, mejora la homeostasis y la adaptación a estímulos externos. Al participar en actividades deportivas y físicas las personas están expuestas a valores deportivos fundamentales, entre ellos el trabajo en equipo, el juego limpio, el respeto de las normas y de los demás, la cooperación, la disciplina y la tolerancia. Estas aptitudes pueden estimular la cohesión social dentro de las comunidades y sociedades. Teniendo en cuenta los beneficios que ofrece el deporte para el desarrollo personal y social, el aumento del acceso y la participación es un objetivo de desarrollo primordial. A este respecto, el deporte ha evolucionado de forma considerable en varios países, en las últimas décadas. En ese sentido, el deporte como inserción social juega un papel fundamental en la construcción de relaciones sociales estables y una sana convivencia entre las personas que los practican. De igual forma, estimular los valores por medio de este tipo de actividades configura toda una apuesta por conservar las relaciones sociales sanas, mejorar la seguridad y una adecuada convivencia entre todos los actores, y esto contribuye significativamente a la conservación de estos espacios.

El deporte constituye un derecho fundamental, un factor de inclusión y una herramienta clave para el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente en poblaciones con discapacidad. En este sentido, el concepto de "deporte para todos" ha planteado como uno de sus objetivos fundamentales la realización de actividades físicas y deportivas, con carácter recreativo, en el tiempo libre y de ocio. Durante los últimos años del siglo XX y lo que va del siglo XXI, se han producido transformaciones sociales, culturales, tecnológicas y económicas que han permitido a muchas personas disponer de más tiempo libre, facilitando el desarrollo de actividades no obligatorias, no normativas y elegidas libremente. En este contexto, el tiempo libre y el ocio se integran en la vida cotidiana no como una actividad aislada, sino como una parte esencial del bienestar personal y social.

Una de las características más significativas del tiempo de ocio es precisamente la libertad de elección, cuyo objetivo es el disfrute individual y colectivo. En este marco, el deporte se reconoce como un elemento fundamental para potenciar la calidad de vida y se asocia estrechamente con el concepto de recreación. **El fútbol sonoro**, como disciplina adaptada para personas con discapacidad visual, representa una oportunidad integral de desarrollo físico, emocional y social. Esta práctica deportiva no solo fomenta la diversión y el placer como fin principal, sino que además fortalece la autoestima, promueve la disciplina, la organización y el compromiso personal. Los deportistas con discapacidad visual encuentran en el fútbol sonoro un espacio seguro y estructurado para interactuar, compartir y superarse, lo que contribuye significativamente a su inclusión social.

Asimismo, el deporte en general y en particular el adaptado se ha consolidado como una terapia no farmacológica efectiva para reducir el estrés, mejorar los patrones de sueño y atender otras alteraciones asociadas a la vida cotidiana, siendo especialmente beneficioso para jóvenes y adultos con discapacidad visual. Por todo lo anterior, la ciudadanía y, especialmente, la población en condición de discapacidad es cada vez más consciente del valor de la actividad física en la mejora de su calidad de vida, lo que exige a las entidades públicas adoptar medidas concretas de fomento, promoción y adecuación de espacios accesibles e inclusivos que garanticen el derecho al deporte para todos.

La ley 181 de 1995 tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "ley del Deporte", se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector, con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción,

planes anuales de gestión y planes de desarrollo.. El articulo 2 ibídem, señala como objetivo rector para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte "(...) fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas..." Así mismo, el Artículo 5 de esta ley establece de forma expresa: "El Estado, a través de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, fomentará el desarrollo de la cultura física, en armonía con los planes y programas sectoriales. Para estos efectos, propenderá por la creación, adecuación, mantenimiento, dotación y utilización racional de la infraestructura y los escenarios deportivos y recreativos del país."

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Artículo 15. El deporte en general es la especifica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (....)

En este contexto normativo, la Ley 1946 de 2019 establece el régimen especial del deporte, la educación física y la recreación para personas con discapacidad en Colombia, y señala de manera explícita que las entidades públicas deben promover la participación de esta población en eventos deportivos, garantizar el acceso a recursos y fomentar programas de inclusión a través del deporte. Esta ley reconoce el deporte como un derecho y una herramienta de desarrollo integral para las personas con discapacidad.

De igual manera, el Reglamento No. 520 del Sistema Nacional del Deporte – Sector Paralímpico Colombiano, reglamentado por el Comité Paralímpico Colombiano, establece los lineamientos técnicos y organizativos para la participación de clubes, ligas y federaciones en eventos clasificatorios y campeonatos del calendario nacional, promoviendo la preparación y competencia de los atletas paralímpicos en condiciones de equidad, accesibilidad y reconocimiento institucional.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos, transporte interdepartamental e interno, alojamiento accesible, y personal de apoyo especializado, que garanticen la participación efectiva y digna de los deportistas con discapacidad visual del Club Deportivo Halcones de Fútbol Sonoro, en representación del municipio de Yopal, en el "VIII Torneo Distrital y Zonal Clasificatorio al VI Torneo Nacional Interclubes de Blind Football", a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C. Esta participación no solo fortalece el desarrollo deportivo de los atletas, sino que visibiliza el talento local, fomenta la inclusión y consolida procesos de formación deportiva con enfoque diferencial, en cumplimiento del marco legal vigente.

Los recursos para la ejecución de los servicios de apoyo logístico y suministro de los elementos, provienen de los Ingresos Corrientes con Destinación Específica, (ICDE – Tasa Prodeporte), fondos que permiten a la entidad destinarse a actividades prioritarias como esta. Esta inversión está alineada con las metas del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), que busca fomentar el deporte y apoyar el desarrollo de los atletas locales. Los recursos se destinarán a cubrir necesidades logísticas esenciales, como transporte, alojamiento, alimentación y suministros deportivos, para garantizar que los deportistas puedan participar en el evento en condiciones óptimas.

Contexto Institucional. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), creado mediante el acuerdo 049 de 1996, lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida en el municipio de Yopal. En este sentido, el IDRY cumple funciones de **ente deportivo municipal** en los términos del **Decreto Ley 1228 de 1995** y actúa como **ente ejecutor de la política pública deportiva** conforme al **Plan de Desarrollo Municipa.**

En cumplimiento del Objeto Misional, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, debe generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación, en procesos de iniciación, formación, fomento, y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yopal.

Mediante el Acuerdo No. 07 de 2019, fechado el 9 de julio, se aprobó la actualización y ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal. En dicho acuerdo, se estableció como propósito principal de la Subdirección Técnica la dirección y control, en consonancia con el direccionamiento estratégico del Instituto, de la recreación, el deporte y la infraestructura física de los escenarios deportivos.

La misión primordial de la Subdirección Técnica es garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yopal. Entre las funciones asignadas se encuentran la dirección y control de la planificación de programas como Deporte Social Comunitario, Deporte Asociado, Actividad Física, Formación Deportiva y de Recreación. Además, se responsabiliza del manejo técnico de los escenarios deportivos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y los objetivos institucionales.

- Atender las solicitudes de la comunidad y demás partes interesadas, en concordancia con la normativa vigente que rige la competencia de la Subdirección Técnica, con el objetivo de brindar respuestas oportunas conforme a los lineamientos legales aplicables.

- Ejercer la supervisión de los contratos y convenios que le sean delegados por el director del instituto, ajustándose a la normativa vigente.

- Realizar seguimiento a los programas de Deporte Social Comunitario, Deporte Asociado, Actividad Física, Formación Deportiva y de Recreación, así como al manejo técnico de los escenarios deportivos. Este seguimiento se llevará a cabo mediante el análisis de datos e indicadores, permitiendo la toma de acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), en cumplimiento de su misión de fomentar el desarrollo deportivo en el municipio, reconoce la importancia de brindar apoyo a los atletas locales, especialmente a aquellos pertenecientes al deporte adaptado, en su participación en eventos

de alto nivel. En este sentido, surge la necesidad de respaldar la participación de los deportistas con discapacidad visual del **CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO** en el "**VI Torneo Interclubes de Futbol Sonoro**", que se llevará a cabo en la ciudad de Ibague - Tolima, en las fechas establecidas por la organización del evento.

En relación al marco normativo que rige a los clubes deportivos, el artículo 1 del Decreto Ley 1228 de 1995 define a estos como organismos de derecho privado, conformados mayoritariamente por deportistas, con el propósito de fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, así como impulsar programas de interés público y social.

El artículo 6 del mismo decreto establece como requisito para el funcionamiento de los clubes deportivos el reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente, según lo dispuesto en la Ley 181 de 1995.

Por otro lado, el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 establece que el reconocimiento deportivo se concederá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

La resolución 1286 de 31 de diciembre de 2024 Por la cual se deroga la Resolución No. 231 de 2011 y se reglamentan los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores, reglamenta los requisitos para el funcionamiento de Clubes Deportivos y Promotores. En su artículo 15, El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

Según la normativa colombiana, el propósito fundamental de un club deportivo radica en patrocinar y fomentar la práctica de un deporte o modalidad, así como impulsar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio. Adicionalmente, se espera que estos clubes proyecten el desarrollo deportivo, cumpliendo con un proceso administrativo integral que abarque la Planeación, Organización, Ejecución y Control de su razón de ser. Por ende, el IDRY, en su calidad de ente deportivo municipal, concede el reconocimiento deportivo a aquellos clubes que cumplen con los requisitos legales. Una vez debidamente constituidos, estos pueden acceder a recursos estatales solicitando el respaldo del IDRY mediante una manifestación escrita, acompañada de documentos que verifiquen la actividad o evento, con la condición de que las solicitudes se radiquen con el suficiente tiempo para llevar a cabo el proceso contractual correspondiente.

En este contexto, los clubes deportivos de Yopal, debidamente legalizados con su reconocimiento deportivo por parte del IDRY y su reconocimiento de personería jurídica, requieren apoyo y patrocinio para la práctica, participación y organización de actividades y eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre.

Así las cosas, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", es la entidad encargada de apoyar a los clubes deportivos legalmente constituidos para la ejecución de acciones de desarrollo deportivo, a fin de constituirlos en sólidas organizaciones deportivas que propendan por la participación e integración de la comunidad en el contexto del deporte asociado

En cumplimiento del objeto misional el Instituto debe garantizar, fomentar y estimular la participación de deportistas en campeonatos, torneos o eventos que se realicen a nivel municipal, departamental y nacional en pro del fortalecimiento, masificación, y promoción del deporte asociado y competitivo, razón por la cual el Instituto conforme a sus recursos apoya económicamente y dota a los clubes deportivos, con su respectivo soporte legal, entre otras normativas para la presente necesidad específica, la reciente ley 2023 de 2020 "por medio de la cual se crea la tasa Pro deporte y recreación",

artículo segundo ordinal 6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.

De esta manera y con el fin de estimular, fortalecer y masificar el deporte a través de los clubes deportivos de la ciudad de Yopal, el Instituto da viabilidad a las solicitudes presentadas por diferentes clubes Deportivos.

Con el objetivo de cumplir con lo mencionado, el IDRY, en su rol como ente deportivo municipal, otorga el reconocimiento deportivo a aquellos clubes que cumplen con los requisitos legales. Una vez que estos clubes están legalmente constituidos, se les permite acceder a recursos estatales. Para garantizar una respuesta oportuna a las solicitudes de los clubes, el Instituto llevará a cabo un proceso de prestación de servicios que satisfaga las necesidades y requerimientos de apoyos solicitados. En este sentido, los clubes deben presentar su solicitud de respaldo al Instituto mediante una manifestación escrita, la cual debe ser radicada con el tiempo suficiente para facilitar el desarrollo del proceso contractual. Además, se requiere la presentación de documentos que respalden la actividad o el evento en cuestión

Así mismo, es importante resaltar que en el municipio de Yopal se encuentran 120 clubes deportivos en funcionamiento, dentro de las diferentes disciplinas como son: 2 de ajedrez, 2 de artes marciales mixtas, 2 de atletismo, 1 de baile deportivo, 1 de balón mano, 7 de baloncesto, 1 de billar, 3 de boxeo, 6 de ciclismo, 1 de ciclismo (MTB), 4 de coleo, 1 de disco volador, 32 de fútbol, 4 de fútbol de salón, **1 Futbol sonoro**, 5 de judo, 2 de karate, 3 de levantamiento de pesas , 3 de motociclismo, 2 de natación, 6 de patinaje, 3 de porrismo, 3 de sambo, 2 de taekwondo, 3 de tejo, 5 de tenis de campo, 4 de tenis de mesa, 1 de tiro deportivo, 1 de tiro y caza, 2 de ultímate, 1 de varias disciplinas, 7 de voleibol.

En el marco de las acciones emprendidas por el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal (IDRY) durante el año 2024, se logró atender a 21 clubes de la ciudad, representando a 13 disciplinas deportivas. Este compromiso se tradujo en el respaldo brindado a través de la provisión de implementación deportiva y el apoyo para la participación en eventos de índole regional y nacional. Este esfuerzo ha demostrado ser vital para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad deportiva en nuestra comunidad.

Las disciplinas que en el año anterior recibieron mayor número de apoyos fueron el Taekwondo y el baloncesto con 15 % del total de los apoyos seguidos por el Artes marciales mixtas, baloncesto en silla de ruedas, futbol de salón con 10%, Tejo, Patinaje, Natación, ciclismo, Disco volador, Futbol sala, Karate y futbol para ciegos con un 5%.

Dada la diversidad de intereses y el compromiso del Instituto reflejado en el respaldo a diversas disciplinas deportivas, es fundamental destacar que la implementación deportiva suministrada a los clubes en el año anterior (2024) ha contribuido significativamente al desarrollo de habilidades y talentos deportivos locales. Este enfoque integral hacia el apoyo deportivo no solo fortalece la competitividad de nuestros atletas, sino que también promueve la salud, valores y la inclusión social en la comunidad. La continuidad de este respaldo es esencial para mantener y potenciar el nivel competitivo de nuestros deportistas, consolidando así el impacto positivo en la sociedad a través del deporte.

El respaldo a los clubes deportivos no solo impacta en el ámbito competitivo, sino que también desempeña un papel crucial en la promoción de estilos de vida saludables. Los insumos proporcionados facilitan la práctica regular del deporte, fomentando así la actividad física y la salud de la población.

El apoyo brindado para la participación en eventos a nivel regional y nacional no solo promueve el nombre de Yopal en el ámbito deportivo, sino que también incentiva a los deportistas locales a

alcanzar metas más altas. Este tipo de experiencias son fundamentales para el crecimiento y la motivación de nuestros atletas.

Los clubes deportivos desempeñan un papel integral en la cohesión social y el fortalecimiento de la comunidad. La inversión en insumos e implementación deportiva se traduce en un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, generando un sentido de pertenencia y unidad.

En resumen, la contratación de apoyos logísticos, insumos e implementación deportiva para los clubes del municipio de Yopal es esencial para mantener y potenciar el éxito alcanzado en el año anterior. Este respaldo no solo fortalece el ámbito deportivo, sino que también contribuye significativamente al bienestar y desarrollo integral de nuestra comunidad.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del IDRY y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad, es oportuno y conveniente para el Instituto, la suscripción de un Contrato en tal sentido.

Bajo las anteriores premisas, se hace necesario dar apoyo logístico y dotación e implementación deportiva requerida para cada uno de los programas, atendiendo a las necesidades de la comunidad en general.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el contrato de prestación de servicios y/o suministro es garantizar la dotación e implementos deportivos para las diferentes actividades y programas que desarrollan los clubes deportivos del Municipio de Yopal

Que dentro de los clubes deportivos existentes en el municipio de Yopal, se encuentra el CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO. constituido por un órgano de administración colegiado nombrado en asamblea general y con personería jurídica vigente y al cual se le otorgó reconocimiento deportivo mediante Resolución No 099 del 27 de Septiembre de 2021 expedida por parte del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, la cual tuvo como objeto "Por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo Y se aprueban los cuadros directivos del "CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO.", y mediante Resolución 0045 del 7 de Octubre de 2021 expedida por la Gobernación de Casanare mediante la cual "Se otorga personería jurídica, se inscriben nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control y comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO, del municipio de Yopal Departamento de Casanare.

Verificado el archivo de gestión documental que reposa en la Subdirección Técnica, el profesional Universitario determina que CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO. Cumple con los requisitos, condiciones y términos exigidos por el decreto-ley- 1228 de 1995, resolución 1286 de 2024, decreto reglamentario 1085 de 2015 y la resolución interna 073 de 2016. Adicionalmente, señala que el reconocimiento deportivo otorgado a CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO. Se encuentra vigente, dándose viabilidad a la solicitud presentada por parte de la dirección del Instituto para la Recreación y el Deporte de Yopal.

Mediante la Resolución 005 del 10 de junio de 2025, el Club Atlético Tolima convoca al VI TORNEO INTERCLUBES DE FÚTBOL PARA CIEGOS en la ciudad de Ibagué, Tolima, avalado por la Federación Colombiana para Personas con Discapacidad Visual (FEDEDIV). Los clubes participantes han obtenido su clasificación a través de los zonales realizados en las ciudades de Valledupar, Bogotá y Armenia, conforme a lo establecido por FEDEDIV en la Resolución 004 de 2025. En el mes de junio, durante el zonal clasificatorio desarrollado en Bogotá D.C., CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO obtuvo el tercer puesto, logrando así clasificarse a la final nacional, donde competirá con los mejores equipos de Colombia, derecho que le garantiza su participación en el torneo. En su Artículo 1, la resolución convoca oficialmente al VI Torneo Interclubes de Fútbol 5

Sonoro, que se llevará a cabo los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, bajo el aval de FEDEDIV y en coordinación con la Liga de Deportes de Limitados Visuales del Tolima (LIVITOL).
Que el día 15 de Julio de 2025 Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, dio recibido a la solicitud realizada por el CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO, donde solicito Apoyo logístico e implementación Deportiva para la participación en el **VI TORNEO INTERCLUBES DE FÚTBOL PARA CIEGOS** a realizarse los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la ciudad de Ibague - Tolima,. Consistente en Transporte, alimentación, hospedaje para la delegación deportiva.
En relación a lo anterior, con el fin de proporcionar los servicios necesarios para que los deportistas, pertenecientes al CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO. puedan participar en la competencia mencionada y representen al municipio de Yopal en dicho evento; se requiere contratar servicios como:

- Servicio de Hospedaje
- Servicio de Alimentación
- Servicio de Transporte terrestre
- Inscripcion

Que dentro del programa Deporte para Todos – Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, cuya política principal es brindar apoyo logístico que garantice la participación en eventos municipales, departamentales y nacionales, el IDRY, en cumplimiento de las metas y programas institucionales, considera pertinente brindar respaldo a competencias deportivas como las del CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO, con el fin de fomentar y masificar la práctica deportiva, así como de proyectar y enaltecer el nombre de nuestro municipio.

En este marco, durante el cuatrienio se ha establecido como meta apoyar a 80 clubes que prestan servicios en actividad física, recreación y deporte; por lo tanto, la presente iniciativa contribuye de manera directa al cumplimiento de dicha meta institucional, fortaleciendo la oferta deportiva y garantizando la continuidad del apoyo a los clubes del municipio.

EL CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO, es un organismo deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro constituido para fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, e impulsar programas de interés público y social que rige la ley 181 de 1995 y sus normas reglamentarias y su estatuto.
La solicitud elevada por el club se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales y cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos.

El respaldo institucional a la participación en eventos de alto nivel competitivo no solo fortalece la proyección del municipio de Yopal en el ámbito nacional, sino que también contribuye a la consolidación del deporte como política de inclusión, cohesión social, salud y bienestar colectivo.

Adicionalmente, el club ha representado exitosamente al municipio en eventos nacionales e internacionales, obteniendo múltiples medallas y reconocimientos durante el año 2024, lo que refuerza la pertinencia del apoyo institucional.

Es importante resaltar que el artículo 3ro de la ley 2023 de 2020, permite invertir recursos de la tasa pro deporte para el suministro de alimentación y transporte a deportistas.
En este marco, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos, transporte interdepartamental e interno, alojamiento accesible, y personal de apoyo para asegurar la participación efectiva de los deportistas con discapacidad visual del CLUB DEPORTIVO ALCONES DE FÚTBOL SONORO, en representación del municipio de Yopal, en el "VI TORNEO INTERCLUBES DE FÚTBOL PARA CIEGOS", a realizarse en la ciudad de Ibague – Tolima, Esta participación no solo fortalece el desarrollo deportivo de los atletas, sino que visibiliza el talento local, fomenta la inclusión y consolida procesos de formación deportiva con enfoque diferencial

El presente proceso está articulado con el Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos 2024-2027", el cual en su estructura contiene el Programa: Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos. De igual forma, cuenta con el proyecto viabilizado en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN: 2024850010052, denominado "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal". La actividad asociada a este proyecto consiste en dotar y/o apoyar a clubes deportivos, la escuela de formación deportiva del IDRY y talentos deportivos, así como a clubes activos legalmente constituidos con personería jurídica, en su participación en eventos municipales, departamentales o nacionales.

La contratación de los servicios solicitados se enmarca dentro de la normatividad vigente, incluyendo el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2023 de 2020, y se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del IDRY.
El proceso contractual se desarrollará bajo los principios de planeación, eficiencia, celeridad y economía, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 y demás normas aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso la permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de servicios de la economía. Se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental

3. ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el sector privado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud.

El mercado de servicios en el que se enmarca el proceso de contratación es el de logística, el cual se define como la sumatoria de servicios de creciente valor agregado que permiten conectar a una cadena de productores con sus clientes intermedios y finales en las mejores condiciones de costo y confiabilidad.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y Motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE PIB T

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,7%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{PF}-I / 2024^{PF}-I	2025^{PF}-I / 2024^{PF}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	29,9	1,8
Explotación de minas y canteras	2,8	1,7
Industrias manufactureras	5,9	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,9	-5,6
Construcción	4,2	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,2	1,1
Información y comunicaciones	2,5	-1,3
Actividades financieras y de seguros	10,3	1,6
Actividades inmobiliarias	9,1	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,3	1,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	22,0	12,1
Valor agregado bruto	**10,1**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	12,4	3,7
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE. PIB_T

4. ASPECTOS TÉCNICOS

OPERADOR LOGÍSTICO: Es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento.

Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente.

Beneficios de la tercerización:

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos de almacenamiento, transporte y distribución.
- Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".
- Disminución de pérdidas de productos: la experiencia en el manejo de las mercancías y la responsabilidad que asumen los operadores logísticos hace que se reduzcan las pérdidas de inventario.

- Desarrollo del 'core business': permite que las empresas se dediquen al desarrollo de su negocio. El operador logístico se encarga de los procesos en que la compañía no tiene grandes fortalezas.

- Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico, le permite tener acceso a tecnologías que, para empresas de menor tamaño, no son accesibles.

- Cómo cobran los operadores logísticos: los cobros se pueden desagregar tanto como las partes deseen. Asimismo las operaciones se desagregan en varias categorías y así es estipulado en los contratos, ya que los clientes quieren ver el desempeño en costos de cada ítem que interviene en la operación:

- Costo de manejo: todo lo relacionado con el manejo, administración y preparación de las mercancías.
- Costo del transporte: para establecer un valor por el transporte del sitio de almacenamiento a los clientes.

Existen además varias modalidades de cobro que detallamos a continuación:

- Cobro por unidad entregada: las unidades pueden ser toneladas, litros, cajas, rollos o kilos, etc. Es posible obtener un precio por cada uno de estos elementos generadores de costos desagregados, por ejemplo un valor por manejo y preparación de pedidos y otro por transporte o una sola tarifa. Este método tiene la ventaja que se puede controlar cada elemento de costo del proceso, pero su desventaja radica en que las partes deben reajustar la tarifa cada inicio de año (ajuste necesario si se tienen en cuenta que la inflación y las tasas de interés que afectan las inversiones varían constantemente).

- Como porcentaje de las ventas: un porcentaje sobre los pesos vendidos en el mes; se suman todas las ventas en pesos y a este monto se le aplica un porcentaje definido. Este método tiene como ventajas la simpleza de su cálculo y la permanencia en el lempo (no es necesario estar definiendo reajustes a la tarifa, pues es entendible que las ventas resultan de la multiplicación de los volúmenes vendidos por el precio unitario, el cual debe ser reajustado por los fabricantes para cubrirse ante el costo de vida).

- Cobro por viajes completos: para los que hacen operaciones de 2PL es común también cobros por viajes completos de un origen a un destino definido, por supuesto los valores cambian según cambien esos orígenes y destinos.

Finalmente y para el caso colombiano, la tendencia a la externalización o tercerización de los servicios logísticos es significativo y continuará aun incrementándose, aunque es necesario reconocer que el porcentaje de subcontratación logística en nuestro medio continúa siendo bajo, en comparación con las proporciones que se manejan en Europa y Norte América.

En este sentido, los líderes en este negocio están trabajando arduamente para buscar agilizar el proceso. Sin embargo, dentro de los servicios logísticos, Colombia todavía carece de compañías sólidas que verdaderamente ofrezcan servicios y se desempeñen como operadores logísticos integrales, tal como las tendencias del mercado y las características de los clientes las están exigiendo.

Los ingresos de los prestadores de servicios logísticos continuarán creciendo significativamente, aunque en una proporción diferente al comportamiento de la demanda por sus servicios. En efecto, algunos expertos consultados coinciden en afirmar que las previsiones de crecimiento anual de los operadores en el mundo y, particularmente en Colombia, continúan siendo mucho más altas que el crecimiento de la demanda para servicios básicos de transporte o servicios. Por ello, quienes cuenten con mejores recursos, estructuras de operación bien definidas y flexibles, y tecnologías de punta,

serán quienes se consolidarán finalmente en este negocio. Además, en términos de captación de nuevos clientes se está experimentando un crecimiento no muy dinámico, debido a que la experiencia del cliente le está permitiendo tener un fuerte criterio a la hora de determinar el momento idóneo para adquirir con justas razones los servicios de un operador logístico, bien sea en forma integral o parcial.

De acuerdo con un estudio realizado sobre los usuarios de los operadores logísticos, en Colombia cerca del 40% de las empresas en la actualidad subcontratan servicios logísticos y, adicionalmente, un 8% lo está considerando. En este mismo aspecto, la ampliación de los servicios contratados por los clientes actuales seguirá avanzando pero a un ritmo de crecimiento menor con respecto al que se ha tenido en los últimos años.

Colombia es un mercado con poca tradición logística pero con una buena capacidad de crecimiento, lo que la convierte en una atractiva alternativa para las empresas y, específicamente, para los operadores, quienes buscan hacer de la globalización y de la necesidad de poseer procesos logísticos ágiles unos de los focos estratégicos para los negocios, aunque actualmente la mayor parte de los ingresos corresponde a operaciones realizadas a nivel local.

Los artículos cuya necesidad se plantea en los estudios previos se relacionan con los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

item	UNSPSC	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO
1	90111501	Hoteles
2	78111802	Servicios de buses con horarios programados
3	78111808	Alquiler de Vehículos
4	90101501	Restaurante
5	90141502	Eventos competitivos

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en Equipos, servicios de apoyo logístico.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de compra en entidades públicas consta principalmente de etapas diseñadas para planificar la adquisición de bienes y servicios. Esto incluye la elaboración del plan anual de adquisiciones, que detalla las necesidades de la entidad para el año, especificando las diferentes modalidades de contratación. El Estado participa tanto como consumidor como productor en la actividad económica.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Otras normas y entidades regulatorias en materia del sector servicios son:
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Superintendencia de Sociedades.
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - Fenilo.
- Cámara de Comercio de Casanare.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	IDRY-MC-051-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO A DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL QUE PARTICIPARAN EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL BASE FUTUROS TALENTOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA MAGDALENA CATEGORIAS 2012 Y 2014 FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN	Casanare : Yopal	32.137.500	Fecha de Terminación 04/12/2024
2	IDRY-MC-040-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL CLUB DE DISCO VOLADOR TITANES EN EL TORNEO LA JUNGLA 2024, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN	Casanare : Yopal	19.033.000	Fecha de Terminación 18/11/2024
3	IDRY-MC-037-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, ASISTENTES AL EVENTO DEPORTIVO JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2024	Casanare : Yopal	35.160.000	Fecha de Terminación 05/11/2024

6.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	INDERCA S-MC-013-2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE YOPAL.	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL XXII CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL Y DOBLES MASCULINO Y FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.	**Casanare : Yopal**	26.564.800	**Fecha de Terminación 08/07/2024**
2	INDERCA S-MC-011-2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS "LIII CAMPAMENTO NACIONAL JUVENIL DE TEJO MASCULINO" Y "PRIMERA COPA COLOMBIA DE TEJO REGLAMENTARO POR TRIOS" A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE.	**Casanare : Yopal**	25.866.200	**Fecha de Terminación** 3/07/2024
3	INDERCA S-MC-049-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB-17 MASCULINO DE BALONCESTO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN	**Casanare : Yopal**	18.133.000	**Fecha de Terminación** 30-09-2023
4	INDERCA S-MC-038-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS **	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE JIUJITSU PLAYA EN TODAS LA CATEGORÍAS, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTAB	**Casanare : Yopal**	16.900.000	**Fecha de Terminación 03-09-2023**

7. ANALISIS DE LA OFERTA

7.1. ¿QUIEN PRESENTA EL BIEN O SERVICIO?

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, de abre las posibilidades de realizar el contrato de suministro de bienes a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones

establecidas en el presente proceso indicadas en los estudios previos y que cuenten con la capacidad de realizar el objeto de presente proceso de contratación con las calidades descritas o superiores.

En el instituto se han presentado en convocatorias similares personas naturales y/o jurídicas que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

8. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Ver Anexo 3 estudio de mercado

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el IDRY, mediante cotizaciones solicitadas en el mercado local las cuales hacen parte del presente proceso y del análisis del sector, de las cuales se tomó el valor promedio. Se determina que el valor del contrato será hasta la suma de: **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($20.614.000) M/CTE.** Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

El Instituto para el Deporte y la Recreación - IDRY, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del bien o servicio.
- Riesgo de Calidad del bien o servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Ver Anexo; MATRIZ DE RIESGO

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes o servicios	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos *2.2.1.2.4.2.2.*, 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en http://www.colombiacompra.gov.co/compradores:

<table>
<tr><td>Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2024 al 31/12/2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 532.338.092</td><td rowspan="2">En consecuencia, la presente convocatoria, SI, es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato</td></tr>
<tr><td><table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2024</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COL$</td><td>532.338.092</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*

- Se haya acreditado mínimo por parte de *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

JHON FREDY PEREZ SAENZ
Profesional Contratado
Responsable del componente Técnico
Preparó, revisó y verificó información